

"TRANSALOAG" CIA. LTDA.

R.U.C. 1792156602001

ALÓAG - ECUADOR

32241

ESCANEAR

Aloag, 21 de Junio de 2011

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañias
23 JUN 2011
CAU

23 JUN. 2011

Miguel

16h

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.

De mi consideración:

ROSENDO ABELARDO SANDOVAL VACA, PORTADOR DE LA CI No 171137879-2, en mi calidad de Gerente y Representante Legal, de la Compañía de Transportes ALOAG TRANSALOAG CIA. LTDA. Con domicilio en la Parroquia de Aloag, Cantón Mejía, Provincia de Pichincha. Respetuosamente solicito a ustedes se dignen inscribir el nombre del señor Bolivio Patricio Pinto Villagómez, como nuevo socio de nuestra Compañia, en sustitución del señor Edwin Alfredo Carpio Vinueza, una vez que se a realizado el trámite legal correspondiente de CESION DE PARTICIPACIONES,

Es grato despedirme de ustedes,

Atentamente,

OK

Compañia de Transporte Pesado
"TRANSALOAG"
RUC: 1792156602001

Sr. Rosendo Abelardo Sandoval Vaca
GERENTE

1.00
C.C.O. K.

CESION DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA.

94-06-2011



DR. LIDER MORETA GAVILANES

ESCRITURA No...

010513



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA

A FAVOR DE:

BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ

CAPITAL SOCIAL: USD.31.00

DI: 3 COPIAS

MLF /

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la república del Ecuador, el día de hoy miércoles veinticinco de mayo del año dos mil once, ante mí, doctor **LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PÚBLICO CUARTO ENCARGADO**, de este cantón, por disposición del Consejo Nacional de la Judicatura mediante acción de personal número cuatrocientos treinta y siete guión DP guión DDP, de veinticinco de febrero del año dos mil ocho; comparecen por una parte, el señor **EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA**, de estado civil casado, por sus propios derechos, en Calidad de CEDENTE; y, por otra parte, el señor **BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ**, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de CESIONARIO. También comparece la señora **CECILIA JEANETH CHIGUANO PEREZ**, de estado civil casada, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,

domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, y me presentan para que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una más que contenga la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los señores: EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, de estado civil casado, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ, de estado civil divorciado, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIO".- También comparece la señora: CECILIA JEANETH CHIGUANO PEREZ, de estado civil casada, por sus propios derechos, para los efectos que más adelante se expresan.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: a)** La COMPAÑÍA TRANSPORTES ALOAG TRANSALOAG CÍA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública celebrada el doce de marzo de dos mil siete, ante el Notario Cuarto del cantón Quito, doctor Jaime Aillón Albán, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Mejía el veintisiete de abril de dos mil siete, con un capital social de cuatrocientos tres dólares de los Estados



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

Unidos de Norteamérica, dividido en cuatrocientas tres participaciones de un dólar cada una, teniendo como socios fundadores a los señores: César Augusto Chiguano Carpio, con treinta y un participaciones; Jonny Miguel Torres Talavera, con treinta y un participaciones; Hermel Daniel Torres Talavera, con treinta y un participaciones; Edwin Alfredo Carpio Vinueza, con treinta y un participaciones; Jorge Eduardo Carpio Vinueza, con treinta y un participaciones; Rosendo Abelardo Sandoval Vaca, con treinta y un participaciones; José Luis Cruz Changoluisa, con treinta y un participaciones; Wilson René Taipe Galarza, con treinta y un participaciones; Manuel Taipe Galarza, con treinta y un participaciones; Miguel Enrique Tasiguano Simba, con treinta y un participaciones Luis Fernando Tasiguano Pachacama, con treinta y un participaciones; José Miguel Torres Jácome, con treinta y un participaciones; y, César Orlando Taipe Galarza, con treinta y un participaciones; **b)** La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía TRANSPORTES ALOAG TRANSALOAG CÍA. LTDA., reunida en su domicilio principal con el concurso del cien por ciento del capital social, con fecha catorce de enero de dos mil once, resuelve y por unanimidad autoriza la cesión de treinta y un participaciones del socio señor EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA a favor del señor BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- Con estos antecedentes, el señor EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, por sus propios

derechos y con autorización de su cónyuge, cede en forma total y definitiva treinta y un participaciones que tiene en la compañía, **CESIÓN** que se la realiza a favor del señor BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ, quien adquiere para sí dichas participaciones, las mismas que siendo de un dólar cada una alcanzan la cantidad de treinta y un dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **CUARTA: ACEPTACIÓN.**- La señora CECILIA JEANETH CHIGUANO PEREZ, manifiesta su expreso consentimiento para que su cónyuge el señor EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, ceda las treinta y un participaciones que posee en la compañía TRANSPORTES ALOAG TRANSALOAG CÍA. LTDA. Así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato. **QUINTA: PRECIO.**- El precio de la presente cesión de las participaciones objeto de este contrato es la suma de TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD.31,00) de contado, suma que los cedentes declaran tenerla recibida de parte del cesionario en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- La presente cesión de participaciones deberá registrarse en el Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, anulándose las treinta y un participaciones y esta misma cantidad de certificados de aportación emitidos a favor del cedente; debiendo emitirse nuevos certificados a favor del cesionario. De ésta escritura de cesión deberá sentarse la razón correspondiente al margen de la inscripción en el Registro de la Propiedad referente a la



NOTARIA
CUARTA

DR. LIDER MORETA GAVILANES

constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía TRANSPORTES ALOAG TRANSALOAG CÍA. LTDA. **SÉPTIMA: GASTOS, JURISDICCIÓN Y FACULTAD DE INSCRIPCIÓN.**- Todos los gastos de la presente escritura pública serán cancelados por los cesionarios hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad. Para el caso de controversia judicial, las partes contratantes renuncian fuero y domicilio y se sujetan a los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario o ejecutivo a elección de la parte actora. La parte cesionaria queda facultada para alcanzar la inscripción de esta escritura pública en el registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Presentes las partes contratantes declaran que aceptan el total contenido del presente instrumento público, por ser otorgado en seguridad y beneficio de sus propios y correspondientes intereses. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena y completa validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el doctor Jaime Pavón León, afiliado del Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis mil trescientos sesenta. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales y requisitos previstos

en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-





EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA

C.C. 171129321-5





BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGÓMEZ

C.C. 170524230-1





CECILIA JEANETH CHIGUANO PEREZ

C.C. 171292090-7


EL NOTARIO

SIGUEN A CONTINUACIÓN LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANIA. **170524230-1**
 APELLIDOS Y NOMBRES **PINTO VILLAGOMEZ BOLIVIO PATRICIO**
 LUGAR DE NACIMIENTO **PICHINCHA RUMINAHUI SANGOLQUI**
 FECHA DE NACIMIENTO **1959-08-09**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Divorciado**



INSTRUCCION **BASICA** PROFESION / OCUPACION **CHOFER PROFESIONAL**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PINTO SEGUNDO ELICEO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VILLAGOMEZ ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION **QUITO 2011-01-20**
 FECHA DE EXPIRACION **2021-01-20**

V444314442



000407818

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL ECUATORIANO

Dr. Lina...
 Quito - Ecuador

15-5-2011

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171292090-7**

CHIGUANO PEREZ CECILIA JEANETH
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
 LUGAR DE NACIMIENTO **01 OCTUBRE 1975**
 FECHA DE NACIMIENTO **01 OCTUBRE 1975**
 REG. CIVIL **002-0052 00154 F**
PICHINCHA/MEJIA
 LUGAR DE INSCRIPCION **ALDAG 1975**

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** E133312122

CASADO EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
CESAR AUGUSTO CHIGUANO
MARIA AMERICA PEREZ
 APELLIDO DE LA MADRE
MEJIA 05/05/2011
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
05/05/2023
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 3703017**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. **171129321-5**

CARPIO VINUEZA EDWIN ALFREDO
PICHINCHA/MEJIA/ALDAG
 LUGAR DE NACIMIENTO **12 AGOSTO 1971**
 FECHA DE NACIMIENTO **12 AGOSTO 1971**
 REG. CIVIL **001-0139 00139 M**
PICHINCHA/MEJIA
 LUGAR DE INSCRIPCION **MACHACHI 1971**

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V4343V2222

CASADO CECILIA JEANETH CHIGUANO PEREZ
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE ALFREDO CARPIO
ZOILA ROSA VINUEZA
 APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 19/02/2010
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
19/02/2022
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2330899**

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

268-0002 **1711293215**
 NÚMERO CÉDULA

CARPIO VINUEZA EDWIN ALFREDO

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTÓN
 ALDAG ZONA
 PARROQUIA

[Signature]

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

223-0005 **1705242301**
 NÚMERO CÉDULA

PINTO VILLAGO BOLIVIO PATRICIO**

PICHINCHA MEJIA
 PROVINCIA CANTÓN
 CUTUGLAGUA CUTUGLAGUA
 PARROQUIA ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR

150-0003
NÚMERO

1712920907
CÉDULA



CHIGUANO PEREZ CECILIA JEANETH

PICHINCHA MEJIA
PROVINCIA CANTÓN
ALDAB PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Faint stamp]
Dr. Lider Moreta Cavillano
Quito - Ecuador

REASON: Dr. Lider Moreta Cavillano, Abogado
Cuadro Enregistrado, del Distrito Quito, MIPUSCO,
 doy FE, en la COPIA FOTOSTÁTICA DEL
 DOCUMENTO que referido en el presente ES
 FIEL COPIA de su ORIGINAL que se puso a mi vista

Quito a 21 MAY 2011

[Signature]

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TRANSPORTES ALOAG TRANSALOAG COMPAÑIA LIMITADA CELEBRADA EL 12 MARZO DE 2007

En la Parroquia de Aloag, del cantón Mejía, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a las 16:00 Horas del 14 de enero de 2011, en las oficinas principales de la compañía Transportes Aloag Transaloag Compañía Limitada, ubicada en la calle Octavio Pazmiño N - 57 en el Edificio Pachacama / Caizaluisa de la Parroquia de Aloag, reunidos los señores: 1) CESAR AUGUSTO CHIGUANO CARPIO, titular de 31 participaciones; 2.- JONNY MIGUEL TORRES TALAVERA, titular de 31 participaciones; 3.- HERMEL DANIEL TORRES TALAVERA, titular de 31 participaciones; 4.- EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, titular de 31 participaciones; 5.- JORGE EDUARDO CARPIO VINUEZA, titular de 31 participaciones, ROSENDO ABELARDO SANDOVAL VACA, titular de 31 participaciones, JOSE LUIS CRUZ CHANGOLUISA, titular de 31 participaciones, WILSON RENE TAIPE GALARZA, titular de 31 participaciones, MANUEL TAIPE GALARZA, titular de 31 participaciones, MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA, titular de 31 participaciones, LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA, titular de 31 participaciones, JOSE MIGUEL TORRES JÁCOME, titular de 31 participaciones; y, CESAR ORLANDO TAIPE GALARZA, titular de 31 participaciones.

Como esta presente la totalidad del capital social, los indicados socios aceptan por unanimidad celebrar la Junta General Universal de Socios, conforme lo dispuesto en la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del quórum
2. Autorizar al socio señor: EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, ceder las 31 participaciones que tiene en la compañía.

El Presidente de la Junta General JOSE MIGUEL TORRES JÁCOME y el secretario ROSENDO ABELARDO SANDOVAL VACA, una vez aprobado el orden del día, el Sr. Presidente da la bienvenida a los presentes y da por constituida la Junta General Universal de socios y pide se pase a tratar el orden del día.

CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM

Se toma asistencia a los socios y se constata que los asistentes constituyen la totalidad del capital social de la compañía.

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

El señor EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, manifiesta su interés de ceder las 31 participaciones que tiene en la compañía.- Por lo que solicita el consentimiento de la junta para proceder con la operación, invitando a los socios para que ejerzan el derecho de preferencia.

Los socios expresan que no desean adquirir tales participaciones y de manera unánime autorizan para que EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA, ceda sus 31 participaciones, a favor del señor BOLIVIO PATRICIO PINTO VILLAGOMEZ.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un breve receso para la redacción de esta Acta, Secretaria da lectura a la misma y la Junta General la aprueba por unanimidad en esta misma reunión, sin modificación alguna.

Se clausura la junta siendo las 17:45 Hrs del 14 de enero de 2.011; y, para constancia firman todos los asistentes.

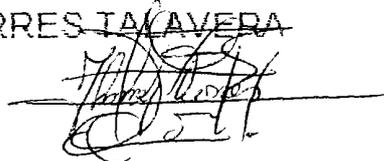
Sr. CESAR AUGUSTO CHIGUANO CARPIO

C.C. 170042114-D



Sr. JONNY MIGUEL TORRES TALAVERA

C.C. 171271830-1



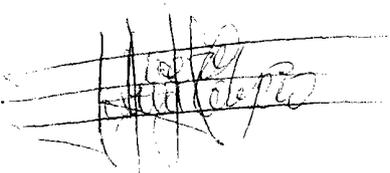
Sr. HERMEL DANIEL TORRES TALAVERA

C.C. 171654187-8



Sr. EDWIN ALFREDO CARPIO VINUEZA

C.C. 17129321-S



Sr. JORGE EDUARDO CARPIO VINUEZA
C.C. 171390032-8

Sr. ROSENDO ABELARDO SANDOVAL VACA
C.C. 171137879-2

Sr. JOSE LUIS CRUZ CHANGOLUISA
C.C. 170921328-0

Sr. WILSON RENE TAPE GALARZA
C.C. 171001767

Sr. MANUEL TAPE GALARZA
C.C.

Sr. MIGUEL ENRIQUE TASIGUANO SIMBA
C.C. 170209946-4

Sr. LUIS FERNANDO TASIGUANO PACHACAMA
C.C. 17015963-0

Sr. JOSE MIGUEL TORRES IACOME
C.C. 1700367029

Sr. CESAR ORLANDO TAPE GALARZA
C.C. 171000184-1

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES

Se otorgó ante mí en la fecha que consta en el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta 1^{era} **COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinticinco de mayo del año dos mil once.



Notaría 4ta.



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

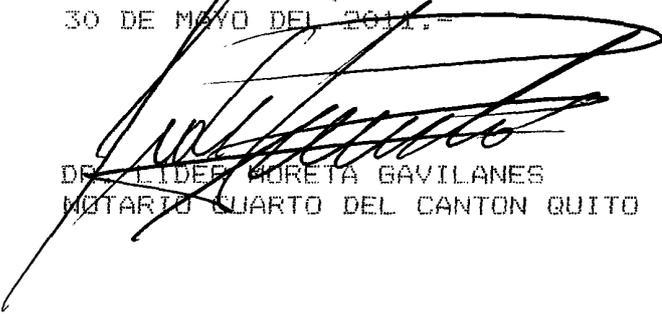
Dr. Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO CUARTO ENCARGADO
QUITO



DR. LIDER MORETA GAVILANES

NOTARIA /end/
CUARTA

RAZÓN: Yo, DOCTOR LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO, ENCARGADO, DE ESTE CANTON POR DISPOSICION DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DE GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO; Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada TRANSPORTES ALDAG TRANSALDAG CIA. LTDA., OTORGADA EL 12 DE MARZO DEL 2007, ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO. En Quito, hoy día LUNES 30 DE MAYO DEL 2011.-


DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO (E)



Dr. Lider Moreta Gavilanes
Quito - Ecuador

RAZÓN: Siento por tal que en esta fecha se tomo nota de la presente cesión de participaciones, al margen de la Constitución de la Compañía. - Machachi, Junio 15 del 2011. - Certifico. - El Registrador. - 